

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 043 PERÍODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE. NOTA
Nº 385/03 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 086/03.

Entró en la Sesión 06/11/03

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
CAMARA LEGISLATIVA

21/10/03

MESA DE ENTRADA

Nº 043 Hs. 13:20 FIRMA *[Signature]*



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

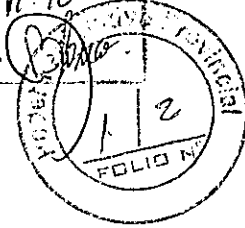
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 649

20/10/03

HORA 11:40

URBA *[Signature]*



AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
Cdor. Daniel Oscar GALLO
S. _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 86/03, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2003, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 17 de octubre de 2003

NOTA C.D. / D.L. Nº 385/03
OMV

[Signature]
ROBERTO C. PEREZ
SEC. LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

[Signature]
JOSE ALFONSO MATTI
VICEPRESIDENTE 2º
VIC. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.



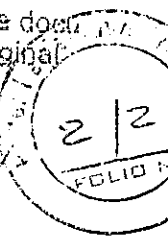
Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 85/03

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 17 OCT 2003
CERTIFICADO de el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF



VISTO:

La facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/64; y

CONSIDERANDO:

Que los fueguinos venimos siendo avasallados desde hace años, por la desmembración de la salud, seguridad y la educación; que estos son derechos inalienables que tienen rango constitucional y deben ser garantizados por el Estado; que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande acompaña a los trabajadores de la salud pública rechazando por inapropiado e inconveniente el Convenio N° 8562 suscripto entre la Secretaria de Salud de la Provincia y el sector privado, que sigue socavando al hospital público, que es y no debe perder su condición de soporte indiscutible de la salud del pueblo; que este Cuerpo Deliberativo quiere dejar plasmado que a través de los instrumentos institucionales de que dispone hará público este apoyo incondicional que reclama el sector y la comunidad toda.

POR ELLO:

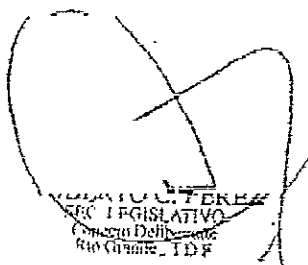
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE


RESUELVE

- Art. 1º) **REPUDIAR y RECHAZAR** enérgicamente por inapropiado e inconveniente el Convenio N° 8562 suscripto entre la Secretaria de Salud de la Provincia y el sector privado, que sigue socavando al hospital público, que es y no debe perder su condición de soporte indiscutible de la salud de nuestro pueblo.
- Art. 2º) **SOLICITAR** al Poder Legislativo Provincial, se pronuncie de la misma manera, por considerar dicho Convenio violatorio del derecho a la salud.
- Art. 3º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.

Aa/OMV


ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


JORGE G. CHOCRON
VICEPRESIDENCIA
CC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF